PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 646.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO Y OLAM S.R.L., POR ITEM, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID Nº 371531.----------

Asunción, 05 *de diciembre de 2019*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 54/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual dicha dependencia refrendó la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID 371531;----------*

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID 371531; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 573 de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID 371531.----*

Que, consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre de 2019, que en el procedimiento de licitación de referencia se invitó a participar del presente llamado a las siguientes firmas: BLUE OCEAN COMPANY S.A., INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L.----------

Que, en su Informe el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en el citado procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios unitarios totales son: ----------

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	ITEM 1	Gs. 129.750.000
		ITEM 2	Gs. 31.000.000
		ITEM 3	Gs. 39.400.000
2	OLAM S.R.L.	ITEM 1	NO COTIZA
		ITEM 2	NO COTIZA
		ITEM 3	Gs. 35.830.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, señala que las ofertas presentadas por las firmas FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO y OLAM S.R.L., han dado cumplimiento a las exigencias de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 646.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO Y OLAM S.R.L., POR ITEM, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID Nº 371531.----------

Que, tras la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, el Comité de Evaluación Ofertas constata que los mismos se encuentran dentro del rango de referencia de la Convocatoria, motivo por el cual no se procedió a solicitar el desglose de precios.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta que los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Que, luego del análisis de la documentación y estudio de cada una de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, finaliza su informe de evaluación manifestando cuanto sigue: "Recomendación de Adjudicación: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la ADJUDICACIÓN POR ITEM, del Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC"- ID Nº 371.531.- a las firmas FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO y OLAM S.R.L., por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle ..." insertando a continuación el siguiente cuadro:----------

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	ITEM 1	Gs.129.750.000
		ITEM 2	Gs. 31.000.000
2	OLAM S.R.L.	ITEM 3	Gs. 35.830.000

Que, por Dictamen UOC Nº 54/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta las siguientes consideraciones respecto al llamado en cuestión: "En virtud al Artículo Nº 10º inciso 8º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere". De conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el comité de evaluación procedió a la verificación de las ofertas más bajas en precio, constatando la razonabilidad de los precios ofertados, y que las mismas cumplen con los criterios de evaluación y requisitos de calificación exigidos. Se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 371531, con ejecución durante el ejercicio fiscal 2019. Se halla prevista la suma de Gs. 265.258.450 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones, doscientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta). Se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, CDP Nº 122/2019 por un monto total de Gs. 265.258.450, en el objeto de gasto 570".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 646.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO Y OLAM S.R.L., POR ITEM, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID Nº 371531.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su dictamen manifestando: "... que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de resolución de adjudicación, definiendo la adjudicación del llamado en el siguiente sentido: -ADJUDICAR EL ÍTEM 1 "Microsoft Office/Microsoft Office 365 Business Premiun ShrdSvr SNGL SubsVL OLP NL Gov Annual Qlfd" a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, por un monto total de Gs. 129.750.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones, setecientos cincuenta mil). -ADJUDICAR EL ÍTEM 2 "Licencia de proyect server/Licencia Project Online Profesional 2019" a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, por un monto total de Gs. 31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones). -ADJUDICAR EL ÍTEM 3 "Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud/Licencias Adobe Creative Cloud - All Apps" a la firma OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 35.830.000 (Guaraníes treinta y cinco millones, ochocientos treinta mil)".----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000122/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 570 – Adquisición de Activos Intangibles, con Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro, por un monto de Gs. 265.258.450 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019, aprobado por Ley Nº 6.258/2019, prevé los recursos necesarios en el rubro respectivo. ----------

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta procedente adjudicar a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, los Items Nºs. 1 y 2, y a la firma OLAM SRL, el Item Nº 3, del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID 371531.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 646.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO Y OLAM S.R.L., POR ITEM, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID Nº 371531.----------

- 4 -

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" - ID 371531, conforme al siguiente detalle:----------*

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	ITEM 1	Gs.129.750.000
		ITEM 2	Gs. 31.000.000
2	OLAM S.R.L.	ITEM 3	Gs. 35.830.000

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 570 – Adquisición de Activos Intangibles, con Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, del Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro